

**INFORME N° 036 -2013-CVH-GA**

**CENTRO VACACIONAL**

**18 FEB 2013**

**GERENCIA GENERAL**

PARA : SR. RAFAEL PALMA FREIRE  
Gerente General

ASUNTO : APROBACIÓN DE EXPEDIENTES

REFERENCIA : Informe N° 071-2013-CVH-GA-DI

FECHA : 18 de Febrero del 2013

HORA: ..... FOLIO: 418A

Con la finalidad de continuar con el proceso de selección para la Adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento preventivo de las diferentes instalaciones del CVH, y la reparación y remodelación de pistas y veredas del CVH, adjunto el informe de la referencia, para aprobación del expediente, salvo mejor parecer.

Es cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

*César Alberto Juárez Castillo*  
César Alberto Juárez Castillo  
Gerente de Administración y Finanzas

c.c.  
Archivo



**INFORME N° 071 -2013-CVH-GA-DL**



A : Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : Aprobación de Expediente de Contratación para la Adquisición de Materiales y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo de las diferentes instalaciones del CVH, y para la Reparación y Remodelación de Pistas y Veredas del CVH.

REFERENCIA : a) Informe N° 132-2013-CVH-GG-Operaciones  
b) Informe N° 094-2013-CVH-GG-Centro Vacacional Huampani  
c) Informe N° 070 -2013-CVH-GA-DL  
d) Informe N° 78 -2013-CVH-GG-PPTO

FECHA : Lima, 18 febrero de 2013



Me dirijo a Usted a fin de manifestarle lo siguiente

**I. ANTECEDENTES:**

Mediante el documento de la referencia a), b), de fecha 04 y 07 de febrero de 2012, la Jefatura de Operaciones, solicita la Adquisición de Materiales y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo de las diferentes instalaciones del Centro Vacacional Huampani, y para la Reparación y Remodelación de Pistas y Veredas del Centro Vacacional Huampani.

Con los Términos de Referencia remitidos por el área usuaria, la Jefatura de Logística procedió con el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado para la Adquisición de Materiales y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo de las diferentes instalaciones del Centro Vacacional Huampani, y para la Reparación y Remodelación de Pistas y Veredas del Centro Vacacional Huampani, obteniendo como resultado el Valor Referencial ascendente por la suma de S/. 29,166.00 (Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Mediante documento de referencia c), la Jefatura de Logística, solicita Disponibilidad Presupuestal por un monto equivalente a S/. 29,166.00 (Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Mediante documento de referencia d), la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, otorga Certificación Presupuestal para la Contrataciones del Estado, para la Contratación de Servicio de Seguros Patrimoniales para el Centro Vacacional Huampani.

**II. ANALISIS:**

Considerando los documentos remitidos, la Jefatura de Logística realizó el Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado y determinó el Valor Referencial, referido a la Adquisición de Materiales y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo de las diferentes instalaciones del CVH, y para la Reparación y Remodelación de Pistas y Veredas del Centro Vacacional Huampani, el mismo que se encuentra en anexo N° 01 adjunto, en concordancia con lo estipulado en los Artículos 13° y 27° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Como resultado del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, se ha determinado el Valor Referencial que se detalla en el cuadro adjunto, el mismo que suma un valor total de S/. 29,166.00 (Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "(...) **El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule.**

**No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables";** no es obligatorio incluir al PAC el proceso de selección de Adjudicación



de Menor Cuantía para su convocatoria en vista que es un requerimiento no programable para el presente año.

### III. CONCLUSION:

Al amparo de lo establecido por la normatividad vigente en materia de contrataciones del Estado, Art 78° del Reglamento de la Ley, y de acuerdo al Estudio de Posibilidades que ofrece el mercado, corresponde convocar el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, bajo la modalidad de Procedimiento Clásico.

Por otra parte, para alcanzar los objetivos, se cuenta con la cobertura presupuestal otorgada por un monto de S/. 29,166.00 (Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados.

En ese sentido, con el propósito de continuar, con los procedimientos previos a la convocatoria del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía, conforme lo establece el Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde aprobar el Expediente de Contratación, el mismo que deberá ser derivado al Comité Especial Permanente, que se encargara de la convocatoria del proceso de selección, conforme a lo dispuesto en el artículo 31° de la Ley de Contrataciones del Estado.

### IV. RECOMENDACIÓN:

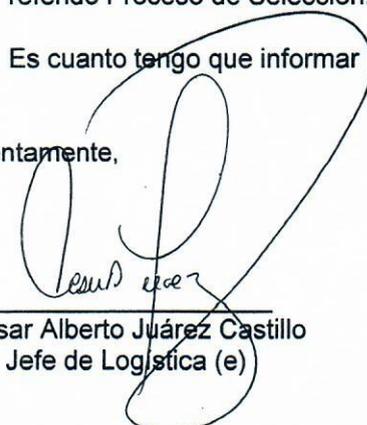
En virtud de lo expuesto en el párrafo precedente, la Jefatura de Logística considera procedente la aprobación del Expediente de Contratación para la "Adquisición de Materiales y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo de las diferentes instalaciones del CVH, y para la Reparación y Remodelación de Pistas y Veredas del Centro Vacacional Huampani", por lo que cumplimos en remitir el presente expediente para su aprobación, el cual contiene los requisitos establecidos por la normatividad vigente en Contrataciones del Estado, siendo los siguientes:

1. Requerimiento y Términos de Referencia: Informe N°132-2013-CVH-GG-Operaciones, Informe N° 094-2013-CVH-GG-Centro Vacacional Huampani.
2. Valor Referencial ascendente a S/. 29,166.00 (veintinueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 00//100 Nuevos Soles).
3. Cobertura presupuestal otorgado por la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento, a través del Informe N° 78 -2013-CVH-GG-PPTO.
4. Sistema de Contratación: Precios Unitarios
5. Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía
6. Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico

Por lo que se remite el Expediente de Contratación para su elevación a la Gerencia General y posterior aprobación, luego de dicha aprobación deberá ser remitida al Comité Especial Permanente con la finalidad que se encargue de la Organización, Conducción y Ejecución del referido Proceso de Selección.

Es cuanto tengo que informar para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

  
Cesar Alberto Juárez Castillo  
Jefe de Logística (e)

## **RESUMEN EJECUTIVO**

### **ESTUDIO DE POSIBILIDADES QUE OFRECE EL MERCADO**

#### **DETERMINACION DEL VALOR REFERENCIAL**

#### **ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI, Y PARA LA REPARACIÓN Y REMODELACIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL CENTRO VACACIONAL HUAMPANI.**

### **I. OBJETO**

El presente Estudio de Mercado tiene como objeto determinar el Valor Referencial para la Adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento preventivo de las diferentes instalaciones del Centro Vacacional Huampani, y adquisición de herramientas para la reparación y remodelación de pistas y veredas del Centro Vacacional Huampani.

### **BASE LEGAL**

- o Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- o Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año fiscal 2013.
- o Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017.
- o Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificaciones incorporadas por la Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF.
- o Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- o Ley N° 27037 – Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía.
- o Ley N° 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa
- o Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- o Ley N° 27633 – Ley que modifica la Ley de Promoción Temporal de Desarrollo Productivo Nacional.

### **II. ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

#### **2.1. DENOMINACIÓN**

Adquisición de Materiales y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo de las diferentes instalaciones del CVH, y para la Remodelación de Pistas y Veredas del CVH., de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, ficha técnica, establecidas por el área usuaria.

#### **2.2. REQUERIMIENTOS GENERALES**

La contratación se llevará a cabo de acuerdo a las especificaciones técnicas, ficha técnicas remitidas por el área usuaria.

#### **2.3. TERMINOS DE REFERENCIA**

Informe N° 094-2013-CVH-GG-CENTRO VACACIONAL, e Informe N° 132-2013-CVH-GG-Operaciones, los cuales fueron solicitadas por la Jefatura de Operaciones.

Las especificaciones Técnicas se anexan al presente y forman parte integrante del Estudio de Posibilidades que Ofrece el Mercado, según ANEXO I.

### **III. FUENTES:**

#### **3.1 FUENTE 01: COTIZACIONES**



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

Con el fin de averiguar sobre las Posibilidades que Ofrece el Mercado respecto al requerimiento materia del presente, el equipo de trabajo de Logística procedió con solicitar cotizaciones a las diversas empresas, a través de correo electrónico, institucional siendo las siguientes:

- ARF SOLUCIONES EIRL
- SMITH ROCA JOSE RICHARD
- A&D SERVICIOS
- DANIEL F. CORDOVA PACHECO



De los cuales, remitieron sus cotizaciones las siguientes empresas:

- ARF SOLUCIONES EIRL
- A&D SERVICIOS
- DANIEL F. CORDOVA PACHECO

### 3.2 FUENTE 02: PAGINA SEACE

De la revisión de procesos en el sistema SEACE, se observa que la Entidad no realizó convocatorias durante el ejercicio 2012, para la compra de materiales y herramientas de construcción registrados entre el 2011-2012, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) por lo que se esta considerando procesos de selección realizados por otras Instituciones encontrándose los siguientes:

Nú m.	Entidad	Monto Adjudicado	Fecha de Buena Pro	Proceso
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO.	26,654.30	11.05.2012	AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .15-2012/CEP-MDLCH
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	39,469.25	27.02.2013	AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .4-2012/OECE-MDCH
	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHACLACAYO	34,255.80	34,255.30	AMC PROCEDIMIENTO CLASICO .7-2012/OECE/MDCH

Los procesos ubicados en el SEACE, se consideran válidas por ser precios recientemente adjudicados, sin embargo no se consideran para determinar el valor referencial, debido a que difieren de las especificaciones técnicas y requerimiento solicitados por el Centro Vacacional Huampani.



## IV. CALCULO DEL VALOR REFERENCIAL.

### 4.1 METODOLOGIA

Para el cálculo del valor referencial se ha tomado en consideración lo siguiente:

- Se considera como válida la fuente N°1 de **COTIZACIONES**, tomando en cuenta que son precios actuales que refleja el mercado y cumple con los términos de referencia.
- Para la fuente N°2 de **PAGINA SEACE**, se consideran válidas por ser precios recientemente adjudicados, sin embargo, no se consideran para determinar el valor referencial, debido a que las especificaciones técnicas difieren a los requeridos por el centro Vacacional Huampani.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

- El Valor Referencial se determinó considerando el menor valor de la Fuente N° 01 Cotizaciones.
- El valor Referencial Total del proceso de selección es la sumatoria simple de los valores referenciales de cada bien.

#### 4.2 VALOR REFERENCIAL

El resultado final del cálculo del Valor referencial se consigna en el Cuadro ANEXO 01 que se adjunta, el cual asciende a S/. 29,166.00 (Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

### V. CONCLUSIONES

#### 5.1 El Valor Referencial:

El Valor Referencial Total asciende a S/. 29,166.00 (Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles).

#### 5.2 Tipo de Proceso de Selección:

Dado el Valor Referencial, y de acuerdo al Art. 78° del Reglamento de la Ley, el proceso de selección corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía.

#### 5.3 Sistema de Contratación:

Precios Unitarios

#### 5.4 Modalidad de Selección

Modalidad Clásica

#### 5.2 Existencia y Pluralidad de Postores:

En el mercado existen potenciales proveedores con capacidad de atender la totalidad del requerimiento.

#### 5.3 La posibilidad de distribuir la Buena Pro

Mediante el presente estudio se establece que el requerimiento de la Entidad puede ser cubierto por un solo proveedor, por lo que no se requiere la distribución de la Buena Pro.

#### 5.4 Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso:

Se adjunta requerimiento y las cotizaciones recibidas.

#### 5.5 Información que pueda utilizarse para la determinación de los factores de evaluación, de ser el caso:

Se adjunta requerimiento y las cotizaciones recibidas.

#### 5.6 La pertinencia de realizar ajustes a las características y/o condiciones de lo que se va contratar, de ser necesario;

Ninguna.

#### 5.7 Otros aspectos necesarios que tengan incidencia en la eficiencia de la contratación

Ninguno.



**CUADRO COMPARATIVO DE FUENTES DE INFORMACION**

Adquisición de materiales y herramientas para el mantenimiento preventivo de las diferentes instalaciones del CVH, y para la reparación y remodelación de pistas y veredas del CVH.

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FUENTE D1: PROVEEDORES				FUENTE D2: PRECIOS SEACE				VALOR REFERENCIAL	
				ARF SOLUCIONES EIRL		A&D SERVICIOS		DANIEL F. CORDOVA PACHECO		MC	AMC	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.
				PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	PRECIO UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/.	PROCEDIMIENTO CLASICO .15-	PROCEDIMIENTO CLASICO .4-		
1	CARRITILLA : SOLDADO PESADO 1.2"MM DE ESPESOR Y 4 PIES DE CAPACIDAD LLANTA NEUMATICA DE 4 LONAS	UNIDAD	5	255.00	1,275.00	265.80	1,329.00	235.00	1,175.00			235.00	1,175.00
	CINCELES DE PUNTA SDS MAX	UNIDAD	2	126.00	252.00	98.00	196.00	98.00	196.00			98.00	196.00
	ARENA GRUESA	M3	100			46.8	4,680.00	46.00	4,600.00			46.00	4,600.00
	CAL DE OBRA	KILO	180			0.693	124.74	0.60	108.00			0.60	108.00
	IMPERMEABILIZABLE	KILOS	240			5.1	1,224.00	4.70	1,128.00	26,654.30	39,469.25	4.70	1,128.00
	PIEDRA CHANCADA DE 1/2	MT3	54.8			55	3,014.00	55.00	3,014.00			55.00	3,014.00
	ADITIVO PARA CONCRETO	KILO	400					4.70	1,880.00			4.70	1,880.00
	REGLA ALUMINIO 6MT DE LARGO ,2MM DE ESPESOR	UNIDAD	1						98.00	98.00		98.00	98.00
	TABLAS PARA ENCOFRADO 1.5"X10"X16"	UNIDAD	10						47.00	470.00		47.00	470.00
	CEMENTO	BOLSAS	900			22.96	20,664.00	18.33	16,497.00			18.33	16,497.00
<b>TOTAL S/.</b>												<b>29,166.00</b>	

Para el cálculo del valor referencial se ha tomado en consideración lo siguiente:

- Se considera como válida la fuente N°1 de COTIZACIONES, tomando en cuenta que son precios actuales que refleja el mercado y cumple con los términos de referencia.
- Para la fuente N°2 de PAGINA SEACE, se consideran válidas por ser precios recientemente adjudicados, sin embargo, no se consideran para determinar el valor referencial, debido a que las especificaciones técnicas difieren a los requeridos por el centro Vacacional Huampani.
- El Valor Referencial se determinó considerando el menor valor de la Fuente N° 01 Cotizaciones.
- El valor Referencial Total del proceso de selección es la sumatoria simple de los valores referenciales de cada bien.





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani

Gerencia General

## Resolución de Gerencia General N° 034-2013-CVH-GG

Huampani, 18 de Febrero del 2013

VISTO



El Informe N° 036-2013-CVH-GA de la Gerencia de Administración y Finanzas y el Informe N° 071-2013-CVH-GA-DL de la Jefatura de Logística, donde adjunta los Informes N° 094 y 132-2013-CVH-GG-Operaciones de fecha 04 y 07 de febrero de 2013, emitidos por la Jefatura de Operaciones.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 132 -2013-CVH-GG-Operaciones del 04 y 07 de febrero de 2013, la Jefatura de Operaciones presenta términos de referencia, para la Adquisición de Materiales y Herramientas para el Mantenimiento Preventivo de las diferentes instalaciones del Centro Vacacional Huampani, y Adquisición de Herramientas para la Reparación y Remodelación de Pistas y Veredas del Centro Vacacional Huampani.

Que, mediante la elaboración del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se obtiene un valor equivalente a S/. 29,166.00 (Veintinueve Mil Ciento Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles), el cual corresponde a una Adjudicación de Menor Cuantía.

Que, el artículo 7° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017 establece que, cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de Proceso de Selección previstos. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

***“(...) El Plan Anual de Contrataciones considerará todas las contrataciones, con independencia del tipo del proceso de selección y/o el régimen legal que las regule.***

***No será obligatorio incluir en el Plan Anual de Contrataciones las Adjudicaciones de Menor Cuantía no programables***; por lo que no es obligatorio incluir al PAC el proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para su convocatoria en vista que es un requerimiento no programable para el presente año.

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, señala que una vez reunida la información sobre el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Centro Vacacional  
Huampani



selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente, de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación respectiva.

Que, el artículo 12° de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que constituye un requisito para convocar a proceso de selección, que el mismo cuente con el expediente de contratación debidamente aprobado;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgó Certificación Presupuestal por la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados – RDR hasta por la suma de S/. 29,166.00 (veintinueve mil ciento sesenta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles).

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Expediente de Contratación para el Proceso de Selección Adjudicación de Menor Cuantía N° 02-2013-CVH-CEP para la “**Adquisición de Materiales y Herramientas para el Mantenimiento preventivo de las diferentes instalaciones del Centro Vacacional Huampani, y para la reparación y remodelación de pistas y veredas del Centro Vacacional Huampani**”, por un valor referencial de S/. 29,166.00 (veintinueve mil ciento sesenta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles), que será ejecutada en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, con cargo al Presupuesto del año 2013.

**Artículo Segundo.-** Encargar al Comité Especial Permanente que proceda con la convocatoria del proceso de selección como una menor cuantía no programable, debiendo ser formalizada en el SEACE.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese**

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI  
  
RAFAEL PALMA FREIRE  
GERENTE GENERAL